



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia de Pensiones

Dirección Financiera Administrativa

Área de Crédito y Cobros

BENEFICIO COVID -2019 (Acuerdo Junta Directiva sesión 9091 artículo 5 de fecha 8-04-2020)

### PREGUNTAS FRECUENTES PRESTATARIOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS RIVM

1. ¿Para quién(es) aplica las opciones en los créditos hipotecarios para atender la afectación de ingresos de los prestatarios producto de la Emergencia Nacional COVID-19?

Únicamente para los prestatarios que han visto afectados sus ingresos a causa de despido, suspensión temporal del contrato de trabajo, reducción de la jornada laboral; o trabajadores independientes que demuestren fehacientemente la afectación su actividad económica ante la Emergencia Nacional COVID-19

2. ¿Cuáles son las opciones en los créditos hipotecarios que ofrece la Institución para atender la afectación de ingresos de los prestatarios producto de la Emergencia Nacional COVID-19?

La CCSS ofrece las siguientes opciones para aquellos prestatarios que vieron afectados sus ingresos por la Emergencia Nacional COVID-19:

**Opción 1. Postergación en el pago de las cuotas los meses de abril, mayo y junio 2020. Dirigida a los prestatarios que se encuentren al día al 31 de marzo 2020, donde el principal y los intereses de la cuota dejada(s) de pagar se capitalizarán y que se reflejará en una ampliación en el plazo del crédito, de modo que no se impacte el monto de la cuota del mismo.**

**Opción 2: No enviarse a cobro judicial a esos créditos hipotecarios en los meses de abril, mayo y junio 2020. Dirigida a los prestatarios con atraso menor a 90 días al 31 de marzo 2020, que consiste en 2020. Debe suscribir un arreglo de pago.**

3. ¿ Debe pagar las pólizas en los meses de postergación del pago de la cuota?

**Si, es un requisito que el prestatario debe atender mensualmente durante el período de postergación**

4. ¿Qué pasa si la operación crediticia posee menos de 90 días de atraso al 31 de marzo en el pago de su crédito hipotecario?

**Debe revisar lo señalado en la Respuesta 2) referente a la Opción 2.**

5. ¿Pueden los trabajadores independientes optar por estas medidas?

**Si, siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados y aporte los documentos descritos en la respuesta 6 en el apartado para Trabajadores independientes**

6. ¿Cuáles requisitos debo presentar para optar por las medidas implementadas por la CCSS para los créditos hipotecarios?

#### **Asalariados**

1. Llenar el formulario que se muestra en el link de Información General (Haga click)
2. Fotocopia de la identificación por ambos lados



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia de Pensiones

Dirección Financiera Administrativa

Área de Crédito y Cobros

BENEFICIO COVID -2019 (Acuerdo Junta Directiva sesión 9091 artículo 5 de fecha 8-04-2020)

3. Carta de Despido, suspensión temporal del contrato de trabajo o reducción de jornada: El prestatario deberá entregar copia de la carta de despido o bien la carta de reducción de la jornada laboral, en donde se verifique la entrega de ésta ante el Ministerio de Trabajo. En caso de suspensión del Contrato de Trabajo, deberá aportar copia de la carta emitida por el patrono.

### Trabajador independiente

1. Llenar el formulario que se muestra en el link de Información General (Haga click)
2. Fotocopia de la identificación por ambos lados
3. Declaración Jurada: El prestatario deberá entregar una Declaración Jurada autenticada por un abogado, en donde certifique el impacto financiero del negocio y la industria a la que pertenece el trabajo que desempeña.
4. Certificación de ingresos: De igual forma, ante una omisión de la Declaración Jurada, el prestatario podrá entregar una Certificación de Ingresos emitida por un Contador Público Autorizado (CPA) en donde se evidencia la disminución de ingresos a partir del mes de marzo 2020, fecha en la inicia la crisis sanitaria en Costa Rica.
7. ¿Cómo me entero si fue aprobada mi solicitud?

**Se le informará a la brevedad posible, una vez concluido el análisis al correo electrónico que usted establezca para recibir notificaciones, con las firmas respectivas del Área de Crédito y Cobro.**

8. ¿Dónde se deben de llevar a cabo los pagos de los montos de las pólizas de los créditos hipotecarios para cada uno de los meses de abril mayo y junio 2020?

**Se pueden llevar a cabo en cualquier sucursal de la Caja Costarricense De Seguro Social o bien mediante depósito en las siguientes cuentas bancarias ya informadas:**

- Banco Nacional: Número de cuenta **100-01-000-008720-5**  
Cuenta IBAN **CR88015100010010087202**
- Banco de Costa Rica: Número de Cuenta **001-210232-3**  
Cuenta IBAN: **CR80015201001021023232**

Además, debe enviar su comprobante de pago al correo [pagocreditoivm@ccss.sa.cr](mailto:pagocreditoivm@ccss.sa.cr) para el respectivo registro.

9. ¿Dónde se envían los documentos y requisitos?

**Se debe enviar al correo electrónico: [postergacioncredito@ccss.sa.cr](mailto:postergacioncredito@ccss.sa.cr)**